

la causa.- Que el demandado señor Ricardo Mauricio Angarita Santos, presente el balance de sus bienes, con la indicación del activo y pasivo, en el término de ocho días.- Por Secretaría oficie al señor Ministro Fiscal de Pichincha, a fin de que disponga que uno de los señores Fiscales investiguen el presente estado de Insolvencia del demandado "señor Ricardo Mauricio Angarita Santos, queda de hecho en interdicción de administrar sus bienes, debiéndose comunicar este particular al señor Contralor General del Estado, Director Nacional de Migración y Extranjería, Superintendente de Bancos, a fin de que haga conocer de éste particular a las Instituciones del Sistema Financiero, Notarías, Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón, Superintendente de Compañías, Cámaras de Comercio y de la Producción, Presidente del Consejo Nacional Electoral; para que se abstengan de celebrar contratos o registrarlos en sus casos, limitando de algún modo el dominio de los bienes del demandado señor Ricardo Mauricio Angarita Santos, portador de la cédula de ciudadanía No. 1720462140.- Hagase conocer al público en general un extracto de la demanda y el presente Auto de calificación mediante publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad.- Cítese al demandado señor Ricardo Mauricio Angarita Santos, en la dirección que se indica, para tal efecto envíese el suficiente despacho a la Oficina de Citaciones. El demandado señor Ricardo Mauricio Angarita Santos, podrá oponerse al presente juicio pagando lo señalado o limitando bienes equivalentes a la deuda, en el término de tres días luego de citado.- Agréguese a los autos la documentación adjunta; tómese nota del casillero judicial señalado por la actora para recibir sus notificaciones que le correspondan, así como la designación de su abogado defensor.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE. f)- Dr.

MICHELLE ESTEFANÍA TAYAYO ORTIZ
TRAMITE ESPECIAL
CAUSA No. 941-2011-RCO CUANTIA INDETERMINADA JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, viernes 14 de octubre del 2011, las 11h21. VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez titular de la Jurisdicción. La demanda es clara y reúne los requisitos de ley; en consecuencia, se acepta a trámite especial previsto en el Art. 629 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. A fin de que se proceda a realizar el avalúo e inventario de los bienes existentes dentro de la sociedad, se nombra perito a Fanny Rodríguez López (080071328/2449113). Cítese a César Iván Tamayo Uvillos en la dirección indicada y atento al juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a Marcelo Fernando Tamayo Uvillos y Michelle Estefanía Tamayo Ortiz por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Quito. Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad. Téngase en cuenta el casillero judicial No. 1642 y la autorización concedida al Dr. Fabián Silva". Notifíquese. Dr. Julio Cesar Amores Robalino, Juez.
 Lo que comunico para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.-
 Atentamente,
 Dr. Jorge Palacios H.
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 Hay firma y sello
 AC/82876/11
R. del E.
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
 A los herederos conocidos, presuntos y desconocidos de los causantes Juan Eulogio Calvoña Sarabia y Hermelinda Moreno Garzón, se les cita con la demanda de Inventarios seguido por el Doctor JAIME GONZALO PEREZ PONCE, en calidad de Procurador Judicial del señor CESAR AUGUSTO CALVOPIÑA

MORENO, y los señores MARIO LEONARDO CALVOPIÑA MORENO y FABIOLA CALVOPIÑA MORENO en contra de JULIO ERNESTO CALVOPIÑA MORENO, hay lo que sigue:
 JUICIO. No. 1305-2009
 TRAMITE: Inventarios
 ACTOR: Doctor JAIME GONZALO PEREZ PONCE, en calidad de Procurador Judicial del señor CESAR AUGUSTO CALVOPIÑA Garzón, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor



formulario(s) de cheque(s). Del número 395 al número 395 AC/12959 (7)mg
 Por orden del titular de la cuenta corriente No. 430601258 del Banco Internacional S.A., se comunica, que se está procediendo a anular el (los) siguiente(s) formulario(s) de cheque(s). Del número 3038 al número 3038 AC/12959 (8)mg

Cheque 28 Valor: 50.00 Fecha de Giro: 13-11-11. A la orden de: LUIS JARRIN AC/12959 (14)mg
 Por haberse PERDIDO se va(n) a anular el (los) siguiente(s) cheque(s), a cargo de la cuenta corriente No. 700085172 del Banco Internacional S.A. No. Cheque 13186 Valor: 55.00 Fecha de Giro: 11-11-2011. A la orden de:

cheque(s), a cargo de la cuenta corriente No. 639804 del Banco Internacional S.A. No. Cheque 10 Valor: 200.00 Fecha de Giro: 30-11-2011. A la orden de: JULIO VILLA AC/12959 (21)mg
 Por haberse PERDIDO se va(n) a anular el (los) siguiente(s) cheque(s), a cargo de la cuenta corriente No. 638883 del Banco

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS **EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE DIMABRU CIA. LTDA.

Se comunica al público que DIMABRU CIA. LTDA., con domicilio principal en la ciudad de Quito, aumentó su capital en USD \$ 524.298,00; y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de octubre de 2011. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.004980 de 9 de noviembre de 2011.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo Quinto del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL: El capital social de la compañía es de SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 690.611,00), dividido en seiscientos noventa mil seiscientos once (690.611) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una de ellas..."

Quito, 9 de noviembre de 2011
 Dr. Camilo Valdivieso Cueva.
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AC/82933/11

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS **EXTRACTO**

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PACERFON S.A.

La compañía PACERFON S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 24/octubre/2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.005161 de 18/noviembre/2011.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
2. CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA INSTALACIÓN, MONTAJE Y ADMINISTRACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, DE RESTAURANTES, CAFETERIAS, FUENTES DE SODA, AL DISEÑO DE LOGOTIPOS...

LA COMPAÑIA NO REALIZARÁ PROVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ALIMENTACIÓN PREVISTOS EN EL MANDATO CONSTITUYENTE N° 8.

Quito, 18 de noviembre de 2011.
 Dr. Oswaldo Noboa León
 DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC/82933/11

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS **EXTRACTO**

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ERKAENGINE CIA. LTDA.

La compañía ERKAENGINE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de Octubre de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.005163 de 18 de Noviembre de 2011.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 100 Valor US\$ 10,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EL SIGUIENTE: A) EL DISEÑO, PLANIFICACION Y CONSTRUCCION DE TODO TIPO DE PROYECTOS EN TODAS LAS AREAS DE LA INGENIERIA, INCLUYENDO: INGENIERIA CIVIL, INGENIERIA MECANICA...

Quito, 18 de Noviembre de 2011.
 Dr. Oswaldo Noboa León.
 DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC/82941/11